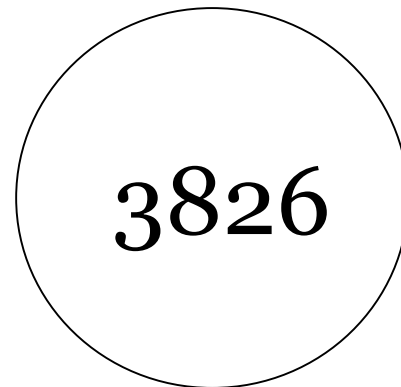


Documento CONPES

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



**INSTRUCCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LA NACIÓN Y SUS
ENTIDADES PARA LA DESTINACIÓN DE UTILIDADES DE LAS EMPRESAS
INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO SOCIETARIAS Y LAS SOCIEDADES DE
ECONOMÍA MIXTA DEL ORDEN NACIONAL CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

DNP: DIFP
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Versión aprobada.

Bogotá, D.C., 26 de marzo de 2015

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES

Juan Manuel Santos Calderón
Presidente de la República

Germán Vargas Lleras
Vicepresidente de la República

Néstor Humberto Martínez Neira
Ministro de la Presidencia

Juan Fernando Cristo Bustos
Ministro del Interior

María Ángela Holguín Cuéllar
Ministra de Relaciones Exteriores

Mauricio Cárdenas Santamaría
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Yesid Reyes Alvarado
Ministro de Justicia y del Derecho

Juan Carlos Pinzón Bueno
Ministro de Defensa Nacional

Aurelio Iragorri Valencia
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Alejandro Gaviria Uribe
Ministro de Salud y Protección Social

Luis Eduardo Garzón
Ministro de Trabajo

Tomás González Estrada
Ministro de Minas y Energía

Cecilia Álvarez-Correa
Ministra de Comercio, Industria y Turismo

Gina Parody d'Echeona
Ministra de Educación Nacional

Gabriel Vallejo López
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Luis Felipe Henao Cardona
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Diego Molano Vega
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Natalia Abello Vives
Ministra de Transporte

Mariana Garcés Córdoba
Ministra de Cultura

Simón Gaviria Muñoz
Director General del Departamento Nacional de Planeación

Luis Fernando Mejía Alzate
Secretario Técnico del CONPES

Resumen ejecutivo

En uso de las competencias definidas en las Leyes Orgánicas de Presupuesto al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), en el presente documento se imparten las instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios y asambleas de accionistas, tanto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) societarias y de las Sociedades de Economía Mixta (SEM) del orden nacional con corte a 31 de Diciembre de 2014, sobre las utilidades que se capitalizarán o reservarán y aquellas que se repartirán a los accionistas como dividendos.

Dentro de las recomendaciones al CONPES, el documento propone destinar de las utilidades generadas: un monto de 14.827.801,9 millones de pesos para la constitución de las reservas ocasionales de las entidades correspondientes; un monto de 174.126,7 millones de pesos para capitalización de las entidades correspondientes; un monto de 5.855.806,4 millones de pesos para ser repartidas a los accionistas como dividendos.

Clasificación:D3

Palabras clave: Liquidación, utilidades, distribución, reservas, capitalización, Empresas Industriales y Comerciales del Estado Societarias (EICE), Sociedades de Economía Mixta (SEM), Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP).

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	6
II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	6
III. CONCEPTOS GENERALES	7
A. Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) Societarias	7
B. Sociedades de Economía Mixta (SEM)	7
IV. METODOLOGÍA	7
V. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES	8
A. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales	10
B. Utilidades destinadas a capitalizar	11
C. Utilidades destinadas a repartirse como dividendos en efectivo.....	12
VI. RECOMENDACIONES	14
VII. BIBLIOGRAFÍA	16
VIII. ANEXO 1. CONSOLIDADO GENERAL	17

SIGLAS

BANCOLDEX	Banco de Desarrollo Empresarial y Comercio Exterior de Colombia
CISA	Central de Inversiones S.A.
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
DNP	Departamento Nacional de Planeación
DIFP	Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas
DGPPN	Dirección General de Presupuesto Público Nacional
EICE	Empresas Industriales y Comerciales del Estado
EOP	Estatuto Orgánico de Presupuesto
FINAGRO	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
FINDETER	Financiera de Desarrollo Territorial
FNG	Fondo Nacional de Garantías
MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
SEM	Sociedades de Economía Mixta
SPN	Servicios Postales Nacionales
VECOL	Empresa Colombiana de Productos Veterinarios

I. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo establecido en el artículo 97 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), el presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), la instrucción a impartir a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios y asambleas de accionistas para la destinación de utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado Societarias (EICE), y de las Sociedades de Economía Mixta (SEM) del orden nacional con corte a 31 de diciembre de 2014, en cuanto el monto que cada una de estas reservará, capitalizará y repartirá a los accionistas como dividendos.

II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Estado colombiano desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial por intermedio de las EICE y las SEM. Estas funciones implican responsabilidades acordes con los fines estatales y en esta medida buscan, a través de la destinación de utilidades, la incorporación de recursos al Tesoro Nacional para atender las múltiples necesidades de gasto, sin afectar el funcionamiento y el fortalecimiento institucional de estas entidades.

El EOP determina que las utilidades que las EICE societarias y a las SEM del orden nacional generen son propiedad de la Nación en la cuantía que corresponda a las entidades estatales nacionales por su participación en el capital de la empresa. Adicionalmente, el EOP determina que el CONPES debe impartir las instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios o asambleas de accionistas, sobre las utilidades que se capitalizarán o reservarán, así como las que se repartirán a los accionistas como dividendos¹

¹ Estatuto Orgánico del Presupuesto, Artículo 97.

III. CONCEPTOS GENERALES

A. Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) Societarias

Las EICE societarias se encuentran definidas en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998² como “organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características: personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.” De igual forma, señala el artículo en mención que el capital de dichas entidades puede estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, lo que permite que a ellas concurren recursos públicos de diferente orden (Sector Central y Sector Descentralizado), situación por la cual el EOP las diferencia como EICE societarias y no societarias, siendo aplicable a las primeras la normatividad sobre destinación de utilidades y a las segundas la relacionada con la distribución de excedentes financieros.

B. Sociedades de Economía Mixta (SEM)

Así mismo, la Ley 489 de 1998 define en su artículo 97 como SEM, los “organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley.”

IV. METODOLOGÍA

La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la Circular Conjunta 003 DIFP-DGPPN 2015 del 12 de febrero 2015, solicitaron a los representantes legales de las EICE societarias

² Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

y las SEM del orden nacional, la remisión de sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2014.

Una vez remitidos los estados financieros solicitados a las entidades, el ejercicio se realizó aplicando una metodología encaminada a buscar un equilibrio entre: i) la solidez financiera y sostenibilidad en el mediano y largo plazo de las entidades analizadas, y ii) la necesidad de liquidez del Gobierno Nacional para la financiación del Presupuesto General de la Nación.

El análisis de la propuesta de destinación de utilidades partió de la utilidad neta del ejercicio contenido en los estados financieros remitidos, a la cual le fue descontada la reserva legal, la reserva fiscal y las reservas estatutarias. Así mismo, se analizaron los principales indicadores financieros con el fin de verificar que el monto a transferir a la Nación no afectara la solidez financiera y sostenibilidad de las entidades en el mediano y largo plazo. En los casos en los que las entidades presenten pérdidas acumuladas, se procede a instruir para que las utilidades se destinen, en primera instancia, a enjugar dichas pérdidas. Para todos los efectos y demás consideraciones contenidas en la presente propuesta, se tuvo en cuenta el concepto del representante legal de la entidad acerca de las implicaciones que sobre la misma tiene la destinación de las utilidades.

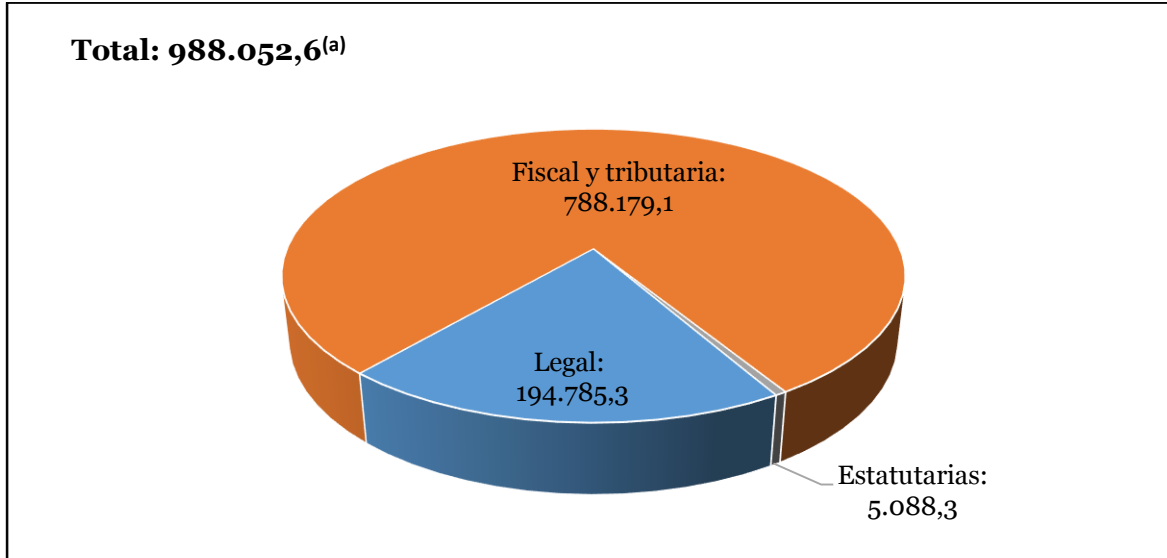
V. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Después de analizar los estados financieros de las EICE societarias y de las SEM del orden nacional a partir de la información que reportaron, el total de utilidades asciende a 8.603.109,9 millones de pesos. De estas utilidades, se destinan 988.052,6³ millones de pesos para la constitución de reservas legales, fiscales y estatutarias conforme a los mandatos previos regulatorios en cada sociedad (Gráfico 1).

³ Corresponde a las reservas legales, fiscales y estatutarias de las empresas que generaron utilidades en el ejercicio.

Gráfico 1. Constitución de Reservas: legal, fiscal y estatutarias, 2014

Millones de pesos



Fuente: DIFP, DNP.

(a) Corresponde a las reservas legales, fiscales y estatutarias de las empresas que generaron utilidades en el ejercicio.

Una vez se descuentan las anteriores reservas y se liberan reservas constituidas en ejercicios anteriores por 13.217.601,5 millones de pesos, se obtiene la utilidad neta a considerar para que, a partir de ésta, el CONPES imparta instrucciones para reservarla, capitalizarla o distribuirla entre los accionistas. Así, de un total neto a distribuir de 20.857.751,0 millones de pesos, corresponden a la constitución de reservas ocasionales 14.827.801,9 millones de pesos, a capitalización 174.126,7 millones de pesos y a distribución en dividendos para los accionistas 5.855.822,5 millones de pesos. (Tabla 1 y Anexo 1).

Para las empresas que tienen pérdidas del ejercicio, así como pérdidas acumuladas, se destinarán sus utilidades del ejercicio, en primera instancia a enjugar dichas pérdidas (Anexo 1).

Tabla 1. Destinación de utilidades de 2014, millones de pesos

Empresa	Utilidad		Liberación reservas	Reserva legal, fiscal y estatutaria	Total neto a distribuir	Reservar ^(a)	Capitalizar	Distribuir
	Acumulada	Ejercicio						
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1+2+3-4)	(6)	(7)	(8)
Ecopetrol		7.812.615,10	12.823.783,50	405.660,00	20.230.738,60	14.762.217,70		5.468.520,90
Banco Agrario		482.758,80	270.433,60	505.500,60	247.691,80			247.691,80
Bancoldex		64.880,00	26.413,90	36.327,80	54.966,10		0	54.966,10
Fiduciaria La Previsora		36.467,40	14.659,20	7.759,70	43.366,90	2.122,70		41.244,20
Sociedad Hotelera Tequendama		10.040,30			10.040,30			10.040,30
La Previsora S.A. Compañía de Seguros		18.059,00	50.563,00	6.417,30	62.204,60	19.895,00	32.309,60	10.000,00
Servicios Postales Nacionales S.A.		10.599,40	21.000,00	1.059,90	30.539,50	16.000,00	5.000,00	9.539,50
Fondo Nacional de Garantías		5.819,60	2.421,70	2.036,70	6.204,60			6.204,60
VECOL S.A.		13.901,00		1.390,10	12.510,90	3.661,00	4.425,00	4.425,00
Fiducoldex		3.590,80		399,6	3.191,20		1.595,60	1.595,60
Cisa		4.571,60		457,2	4.114,40	2.520,20		1.594,20
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.		10.678,60	780,8	3.272,70	8.186,70	7.001,10	1.185,30	0,3
Finagro		73.434,30	1.678,60	12.192,80	62.920,20		62.920,20	
Findeter		34.005,40	5.867,30	3.520,70	36.351,90		36.351,90	
Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana (CIAC)	24.644,00	10.153,90			34.797,80	10.153,90	24.644,00	-
Leasing Bancoldex		6.122,90		612,3	5.510,60		5.510,60	-
Corabastos	-875,2	4.032,00			3.156,80	3.156,80		-
Central de Abastos de Bucaramanga		1.192,80		119,3	1.073,50	1.073,50		-
Centro de Diagnóstico automotor de Cúcuta LTDA (CEDAC)		205		20,5	184,5		184,5	
Total general	23.768,80	8.603.127,80	13.217.601,50	986.747,10	20.857.751,00	14.827.801,90	174.126,70	5.855.822,50

Fuente: DIFP, DNP.

(a) Reservar corresponde al valor de las reservas ocasionales.

A. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales

De las utilidades netas a considerar por 20.857.751,0 millones de pesos, se constituyen reservas ocasionales por 14.827.801,9 millones de pesos, de los cuales el 99,6% corresponden a Ecopetrol y el 0.4% al resto de las empresas. En la Tabla 2 se presenta el detalle.

Tabla 2. Utilidades destinadas a constitución de reservas

Entidad	Utilidades Millones de pesos	Observaciones
Ecopetrol	14.762.218	(i) Reserva utilidades no realizadas del grupo empresarial en años anteriores (no gravada) por 1.895.917,3 millones de pesos, (ii) Reserva a utilidades no realizadas del grupo empresarial del año 2014 (no gravada) por 2.551.223,3 millones de pesos; (iii) Reservas para nuevas exploraciones 3.855.112,4 millones de pesos; y (iv) Reserva para inversiones futuras por 6,459,964,6 millones de pesos.
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	19.895	Reserva para proteger el nivel del patrimonio técnico y contar con disponibilidad de recursos para inversiones negociables.
Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana (CIAC)	10.154	Reserva para pago de pensiones \$1.218,4 millones y fortalecimiento de la empresa a través de proyectos de inversión \$8.935,3 millones.
Servicios Postales Nacionales S.A.	16.000	Para ejecución y continuación del plan de inversiones.
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	7.001	Reserva para el pago del impuesto a la riqueza de la vigencia 2015.
VECOL S.A.	3.661	Para proyectos sanitarios, con el fin de ofrecer un mejor servicio al agricultor, cubriendo todas sus necesidades, desde la siembra hasta la comercialización de sus productos.
Corabastos	3.157	Para inversiones en mantenimiento e infraestructura.
Cisa	2.520	Para efectos fiscales por impuesto a la riqueza.

Entidad	Utilidades Millones de pesos	Observaciones
Fiduciaria La Previsora	2.123	Se aplica en virtud del artículo 1 del Decreto 2336 de 1995, que establece que las utilidades no generadas en cabeza de la sociedad no podrán ser distribuidas cuando se generen como consecuencia de la aplicación de métodos especiales de valoración de inversiones a precios de mercado.
Central de Abastos de Bucaramanga	1.074	Para el pago del impuesto a la riqueza establecido por la Ley 1739 de 2014.
Fiduagraría	200	Reserva ocasional para la aplicación del Decreto 2336 1995.

Fuente: DIFP, DNP.

B. Utilidades destinadas a capitalizar

Las utilidades por capitalizar ascienden a 174.126,7 millones de pesos como se muestra en la Tabla 3 a continuación.

Tabla 3. Utilidades destinadas a capitalizar

Entidad	Utilidades Millones de pesos	Observaciones
FINAGRO	62.920	Para hacer factible el crecimiento de la cartera de redescuento.
Findeter	36.352	Para fortalecimiento patrimonial de la empresa a través del desarrollo de los proyectos de inversión.
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	32.310	Para fortalecimiento patrimonial de la empresa.
Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana (CIAC)	24.644	Para fortalecimiento patrimonial.
Leasing Bancoldex	5.511	Para mantener un nivel de solvencia promedio similar al del año 2014 y apalancar el mayor crecimiento a través de la plataforma de escalamiento empresarial
Servicios Postales Nacionales S.A.	5.000	Para fortalecimiento patrimonial.

Entidad	Utilidades Millones de pesos	Observaciones
VECOL S.A.	4.425	Para continuar con el plan de modernización de la planta de producción, innovación y desarrollo de nuevos productos y el mejoramiento de técnicas de producción, contenidos en el plan estratégico de la compañía.
Fiducoldex	1.596	Para preservar la capacidad patrimonial de la empresa para ejecutar la estrategia de crecimiento acelerado de los Fondos de Inversión Colectiva (FIC) y mantener la participación, seguimiento y control de los negocios en Consorcios de la seguridad social.
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	1.185	Para aumentar la capacidad de endeudamiento y la colocación de cartera.
Centro de Diagnóstico automotor de Cúcuta LTDA (CEDAC)	184	Para fortalecimiento patrimonial.

Fuente: DIFP, DNP.

C. Utilidades destinadas a repartirse como dividendos en efectivo

Se propone impartir instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades para que la suma de 5.855.822,5 millones de pesos sea distribuida como dividendos, de los cuales corresponde a la Nación 5.160.289,1 millones de pesos y 55.639,6 millones de pesos, por participación directa e indirecta (para entidades nacionales) respectivamente. A otros socios les corresponde 639.893,8 millones de pesos. En la Tabla 4 y en el Anexo 1 se presenta el detalle de la distribución.

Tabla 4. Utilidades destinadas a distribuirse

Millones de pesos

Empresas	Participación de la Nación			Otros (4)	Total (5)=(3)+(4)
	Directas	Indirectas	Total		
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)		
Ecopetrol	4.839.176,40	0,3	4.839.176,70	629.344,20	5.468.520,90
Banco Agrario	247.691,80	0	247.691,80		247.691,80
Bancoldex	54.811,20		54.811,20	154,9	54.966,10
Fiduciaria La Previsora		41.244,10	41.244,10	0,1	41.244,20
Sociedad Hotelera Tequendama		10.037,30	10.037,30	3	10.040,30
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	9.971,10	5,9	9.977,00	23	10.000,00
Servicios Postales Nacionales S.A.	98,3		98,3	9.441,20	9.539,50
Fondo Nacional de Garantías	4.189,30	2.015,10	6.204,40	0,2	6.204,60
VECOL S.A.	2.756,70	913,8	3.670,50	754,5	4.425,00
Fiducoldex		1.422,80	1.422,80	172,8	1.595,60
Cisa	1.594,20		1.594,20	0	1.594,20
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.		0,3	0,3	0,1	0,3
Total general	5.160.289,10	55.639,60	5.215.928,70	639.893,80	5.855.822,50

Fuente: DIFP, DNP.

VI. RECOMENDACIONES

Con base en las consideraciones contenidas en el presente documento, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, recomiendan al CONPES adoptar las siguientes decisiones, correspondientes a la impartición de instrucciones a los representantes de la Nación y de sus entidades en la junta de socios o asamblea de accionistas de las EICE societarias y las SEM del orden nacional, con corte a 31 de Diciembre de 2014:

1. Destinar de las utilidades generadas, un monto de 14.827.801,9 millones de pesos para la constitución de las reservas ocasionales de las entidades correspondientes, conforme al detalle que aparece en la Tabla 2 y Anexo I.
2. Destinar de las utilidades generadas, un monto de 174.126,7 millones de pesos para capitalización de las entidades correspondientes, conforme a la Tabla 3 y Anexo I.
3. Destinar de las utilidades generadas, un monto de 5.855.806,4 millones de pesos para ser repartidas a los accionistas como dividendos, conforme a la Tabla 4 y anexo I.
4. Establecer para Bancoldex la disposición de 30.586,8 millones pesos de las utilidades por la participación directa de la Nación en una cuenta de orden al interior de la misma y previo compromiso de la apropiación incorporada en el Presupuesto General de la Nación en la sección presupuestal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la financiación de la unidad de desarrollo, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.
5. Para las empresas que cotizan en bolsa, con excepción de Ecopetrol, establecer como fecha máxima para el pago de dividendos hasta el 15 de diciembre de 2015, para lo cual se deberá consignar en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor de las utilidades que correspondan a la Nación por su participación directa, con la periodicidad y condiciones que se acuerden con esa dependencia. Para Ecopetrol establecer como fecha máxima para el pago de dividendos hasta el 11 de marzo de 2016.
6. Establecer como fecha máxima hasta el 15 de diciembre de 2015 para el pago de dividendos de las restantes EICE societarias y SEM, para lo cual se deberá consignar en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor de las utilidades que correspondan a la Nación por su

participación directa de acuerdo con la periodicidad y condiciones que se acuerden con esa dependencia.

7. Solicitar a las EICE societarias y las SEM a las que se refiere este documento, transferir los dividendos respectivos a las entidades por las cuales se genera una participación indirecta de la Nación, de conformidad con las anteriores instrucciones.
8. Destinar las utilidades de las EICE societarias y SEM del nivel nacional que no aparecen en el presente documento para la distribución a los accionistas como dividendos, previo enjugar las pérdidas de ejercicios anteriores y el mantenimiento de los índices de solvencia, según la normatividad vigente que le sea aplicable. La consignación de dichos dividendos se adelantará de conformidad con lo dispuesto en la sexta recomendación del presente documento.
9. Aprobar la reforma estatutaria de aumento del capital de Ecopetrol mediante la capitalización de la reserva ocasional por valor de \$14.7 billones aumentando el valor nominal de la acción
10. Dar al Banco Agrario la posibilidad que otorga el decreto 1771 de 2012 para que las utilidades del ejercicio en curso computen como patrimonio técnico, y con el objetivo de respaldar el crecimiento y la solvencia del banco, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se compromete a incrementar la reserva legal en un porcentaje del 30% sobre las utilidades del ejercicio del año 2015, para lo cual remitirá el compromiso de capitalización a la superintendencia financiera de Colombia.

VII. BIBLIOGRAFÍA

Decreto 111 de 1996 (enero 15), "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5306> Ley 38 de 1989 (abril 21), "Compilada y Modificada por el Decreto Nacional 111 de 1996 , Reglamentada por el Decreto Nacional 841 de 1990, Reglamentada por el Decreto Nacional 3245 de 2005. Recuperada de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14811>

Ley 179 de 1994 (Diciembre 30), "Por el cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989 Orgánica de Presupuesto". Recuperada de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14941>

Ley 225 de 1995 (Diciembre 20), "Por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto". Recuperada en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14940>

Ley 489 de 1998 (diciembre 29), "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" Recuperada en: http://portal.dafp.gov.co/form/formularios.retrive_publicaciones?no=836.

VIII. ANEXO 1. CONSOLIDADO GENERAL

Cifras en millones de pesos

Empresas	Utilidad											
	Acumulada	Ejercicio	Total	Reservas						Total	Liberación reservas	Total utilidad
				Estatutarias	Fiscal y tributaria	Legales	Reservas Ocasionales	8=4+5+6	9			
1	2	3=1+2	4	5	6	7	8=4+5+6	9	10=3+9-7			
Total general	23.768,8	8.603.127,8	8.626.896,6	5.088,3	788.179,1	194.785,2	14.827.801,9	15.798.548,9	13.217.601,5	6.029.949,2		
Ecopetrol	-	7.812.615,1	7.812.615,1	-	405.660,0	-	14.762.217,7	15.167.877,7	12.823.783,5	5.468.520,9		
Banco Agrario	-	482.758,8	482.758,8	-	340.372,6	165.128,0	-	505.500,6	270.433,6	247.691,8		
Finagro	-	73.434,3	73.434,3	-	4.849,3	7.343,4	-	12.192,8	1.678,6	62.920,2		
Bancoldex	-	64.880,0	64.880,0	-	29.830,0	6.497,8	-	36.327,8	26.413,9	54.966,1		
Fiduciaria La Previsora	-	36.467,4	36.467,4	3.044,8	1.068,1	3.646,7	2.122,7	9.882,3	14.659,2	41.244,2		
Findeter	-	34.005,4	34.005,4	-	120,2	3.400,5	-	3.520,7	5.867,3	36.351,9		
La Previsora S.A.												
Compañía de Seguros	-	18.059,0	18.059,0	2.043,5	2.567,9	1.805,9	19.895,0	26.312,3	50.563,0	42.309,6		
Vecol S.A.	-	13.901,0	13.901,0	-	-	1.390,1	3.661,0	5.051,1	-	8.849,9		
Bolsa Mercantil de Colombia	(14.480,6)	12.188,5	(2.292,1)	-	51,3	1.218,8	-	1.270,1	-	(3.562,2)		
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	-	10.678,6	10.678,6	-	2.204,8	1.067,9	7.001,1	10.273,8	780,8	1.185,6		
Servicios Postales Nacionales S.A.	-	10.599,4	10.599,4	-	-	1.059,9	16.000,0	1.059,9	21.000,0	14.539,5		
Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana - CIAC-	24.644,0	10.153,9	34.797,8	-	-	-	10.153,9	10.153,9	-	24.644,0		
Sociedad Hotelera Tequendama	-	10.040,3	10.040,3	-	-	-	-	-	-	10.040,3		
Leasing Bancoldex	-	6.122,9	6.122,9	-	-	612,3	-	612,3	-	5.510,6		
Fondo Nacional de Garantías	-	5.819,6	5.819,6	-	1.454,8	581,9	-	2.036,7	2.421,7	6.204,6		
Cisa	-	4.571,6	4.571,6	-	-	457,2	2.520,2	2.977,3	-	1.594,2		
Corabastos	(875,2)	4.032,0	3.156,8	-	-	-	3.156,8	3.156,8	-	-		
Fiducoldex	-	3.590,8	3.590,8	-	-	399,6	-	399,6	-	3.191,2		
Central de Abastos de Bucaramanga	-	1.192,8	1.192,8	-	-	119,3	1.073,5	1.192,8	-	-		
Almagrario	(1.011,0)	775,0	(236,0)	-	-	-	-	-	-	(236,0)		
Central de Abastos de Cucuta S.A. - CENABASTOS	(1.741,1)	353,9	(1.387,2)	-	-	35,4	-	35,4	-	(1.422,6)		
Centro de Diagnóstico automotor de Cucuta LTDA- CEDAC	-	205,0	205,0	-	-	20,5	-	20,5	-	184,5		
Central de Abastos del Caribe	(16.725,7)	(22,2)	(16.747,9)	-	-	-	-	-	-	(16.747,9)		
Centro de Diagnóstico automotor de Caldas LTDA - CDAC	-	(304,4)	(304,4)	-	-	-	-	-	-	(304,4)		
Canal Regional de televisión del Caribe - TELECARIBE	(445,5)	(320,5)	(766,0)	-	-	-	-	-	-	(766,0)		
Sociedad Canal Regional de Televisión TELECAFE LTDA	637,1	(1.564,1)	(927,0)	-	-	-	-	-	-	(927,0)		
Fiduagraria	-	(2.385,4)	(2.385,4)	-	-	-	-	-	-	(3.066,4)		
Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC	-	(2.843,0)	(2.843,0)	-	-	-	-	-	-	(2.843,0)		
Sociedad Canal Regional Limitada - TEVEANDINA LTDA	-	(6.024,0)	(6.024,0)	-	-	-	-	-	-	(6.024,0)		
Salena S.A.	(12.563,6)	(17.363,8)	(29.927,4)	-	-	-	-	-	-	(29.927,4)		
Positiva Compañía de Seguros S.A.	(346.814,7)	(146.121,0)	(492.935,7)	-	-	-	-	-	-	(618.849,8)		
TELEISLAS	-	(176,0)	(176,0)	-	-	-	-	-	-	(176,0)		

Fuente: DIFP, DNP.

CONSOLIDADO GENERAL (cont.)

Cifras en millones de pesos

Empresas	Instrucción representantes Nación y sus Empresas						Total a Distribuir
	Utilidad a distribuir	Capitalizar	Nación		Otros		
			Directas	Indirectas			
11	12	13	14	15=13+14	16	17	
Total general	6.029.949,2	174.126,7	5.160.289,1	55.639,6	5.215.928,7	639.893,8	5.855.822,5
Ecopetrol	5.468.520,9	-	4.839.176,4	0,3	4.839.176,7	629.344,2	5.468.520,9
Banco Agrario	247.691,8	-	247.691,8	0,0	247.691,8	-	247.691,8
Finagro	62.920,2	62.920,2	-	-	-	-	-
Bancoldex	54.966,1	0,0	54.811,2	-	54.811,2	154,9	54.966,1
Fiduciaria La Previsora	41.244,2	-	-	41.244,1	41.244,1	0,1	41.244,2
Findeter	36.351,9	36.351,9	-	-	-	-	-
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	42.309,6	32.309,6	9.971,1	5,9	9.977,0	23,0	10.000,0
Vecol S.A.	8.849,9	4.425,0	2.756,7	913,8	3.670,5	754,5	4.425,0
Bolsa Mercantil de Colombia	-	-	-	-	-	-	-
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	1.185,6	1.185,3	-	0,3	0,3	0,1	0,3
Servicios Postales Nacionales S.A.	14.539,5	5.000,0	98,3	-	98,3	9.441,2	9.539,5
Corporación de la Industria Aeronautica Colombiana - CIAC-	24.644,0	24.644,0	-	-	-	-	-
Sociedad Hotelera Tequendama	10.040,3	-	-	10.037,3	10.037,3	3,0	10.040,3
Leasing Bancoldex	5.510,6	5.510,6	-	-	-	-	-
Fondo Nacional de Garantías	6.204,6	-	4.189,3	2.015,1	6.204,4	0,2	6.204,6
Cisa	1.594,2	-	1.594,2	-	1.594,2	0,0	1.594,2
Corabastos	-	-	-	-	-	-	-
Fiducoldex	3.191,2	1.595,6	-	1.422,8	1.422,8	172,8	1.595,6
Central de Abastos de Bucaramanga	-	-	-	-	-	-	-
Almagrario	-	-	-	-	-	-	-
Central de Abastos de Cucuta S.A. - CENABASTOS	-	-	-	-	-	-	-
Centro de Diagnostico automotor de Cucuta LTDA- CEDAC	184,5	184,5	-	-	-	-	-
Central de Abastos del Caribe	-	-	-	-	-	-	-
Centro de Diagnostico automotor de Caldas LTDA - CDAC	-	-	-	-	-	-	-
Canal Regional de televisión del Caribe - TELECARIBE	-	-	-	-	-	-	-
Sociedad Canal Regional de Televisión TELECAFE LTDA	-	-	-	-	-	-	-
Fiduagraria	-	-	-	-	-	-	-
Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC	-	-	-	-	-	-	-
Sociedad Canal Regional Limitada - TEVEANDINA LTDA	-	-	-	-	-	-	-
Satena S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Positiva Compañía de Seguros S.A.	-	-	-	-	-	-	-
TELEISLAS	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: DIFP, DNP